



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15646

24/03/2017

30480

AUTOR/A: CABALLOS MOJEDA, José (GS); CORNEJO LÓPEZ, Juan María (GS); MENACHO VILLALBA, Francisco (GS); MORENO RUIZ, María del Mar (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); GONZÁLEZ CABAÑA, Francisco (GS); MÁRMOL SERVIÁN, José Manuel (GS); MARTÍNEZ OLMOS, José (GS); GUERRA GONZÁLEZ, Manuel (GS); HUELVA BETANZOS, Amaro (GS); PÉREZ CASTILLEJA, Ana María (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS); MORALES LÁZARO, Antonio (GS); FERNÁNDEZ MUÑOZ, María José (GS); GAVIRA MORENO, Antonio Casimiro (GS); RAFFO CAMARILLO, Juan Carlos José (GS)

RESPUESTA:

Actualmente existe un grupo de trabajo formado por representantes de los Ministerios de Energía, Turismo y Agenda Digital, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Empleo y Seguridad Social, Fomento y del Consejo de Seguridad Nuclear para llevar a cabo las modificaciones normativas que exige la trasposición de la Directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom

Se informa, asimismo, que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, está trabajando en colaboración con el Ministerio de Fomento y el Consejo de Seguridad Nuclear con el fin de elaborar un Plan de Acción Nacional destinado a hacer frente a los riesgos a largo plazo derivados de las exposiciones al radón a que se refieren los artículos 54, 74 y 103 de dicha Directiva.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 apartado G) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, corresponde a este organismo:

“Controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente de todo el territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado español en la materia, y sin perjuicio de la competencia que las distintas Administraciones públicas tengan atribuidas.



De igual modo, colaborar con las autoridades competentes en materia de vigilancia radiológica ambiental fuera de las zonas de influencia de las instalaciones nucleares o radiactivas”.

A este respecto, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) mide la radiactividad ambiental mediante una red de estaciones automáticas repartidas por toda España y cuenta con otra red de muestreo que analiza la atmosfera, el medio terrestre y las aguas de los ríos y del mar.

El CSN dispone en su página web de un enlace (<https://www.csn.es/radon>) que contiene información relativa al radón.

En lo relativo a la protección frente al gas radón en los edificios, cabe indicar que para la trasposición de la Directiva se está desarrollando una nueva sección dentro del Documento Básico de Salubridad (DB-HS) del Código Técnico de la Edificación (CTE). El proyecto de Real Decreto por el que se realizará la correspondiente modificación del CTE se someterá a Información Pública en los próximos meses. La trasposición de la Directiva obliga también a la modificación de otras disposiciones normativas, como el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones o el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, entre otros, sobre las cuales deben informar los Órganos Directivos competentes en cada caso.

En lo relativo al Plan Nacional sobre el Radón, se informa de la creación de un grupo de trabajo para su desarrollo coordinado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el que participan además el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Fomento y el CSN.

Por último, se indica que el CSN realiza campañas de mediciones para determinar la concentración de radón en el interior de los edificios. En base a los resultados de dichas campañas, ha clasificado las zonas del territorio estatal en función de sus niveles de radón en el mapa de potencial de radón en España (<https://www.csn.es/mapa-del-potencial-de-radon-en-espana>). A partir de dicho mapa el CSN ha desarrollado el mapa de zonas de actuación prioritaria (aquellas con potencial de radón superior a 300 Bq/m³), definidas a nivel municipal (<https://www.csn.es/mapa-de-zonificacion-por-municipio>).

Madrid, 13 de noviembre de 2017